

Estatuto Orgánico
Subdirección de Recursos Humanos

Artículo 41.- Corresponde a la Subdirección de Recursos Humanos las siguientes funciones:

- IV. Vigilar que la aplicación de los diversos movimientos del personal que se generen en la plantilla se realicen dentro del marco normativo aplicable que rige al Hospital, para su actualización y vigencia.